

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

Vale 5 cts.

San José, domingo 10 de Enero de 1892.

Número 6.

ADMINISTRACION.

IMPRENTA NACIONAL.—CALLE 19, NORTE.

CALENDARIO.

Enero.

ESTE MES TIENE 31 DIAS.

Domingo 10—EL NIÑO PERDIDO. San Nicancor, San Guillermo, arzobispo de Bourges, San Gonzalo de Amarante.
Lunes 11.—San Higinio, papa, mártir, San Anastasio, monje, San Silvío mártir y San Virginio.

CONTENIDO SECCION OFICIAL.

SECRETARIAS DE ESTADO.

Cartera de Gobernación. Acuerdos Nos. 44 y 45. Aprueban detalles.

Cartera de Policía. Acuerdos: N. 139. Hace un nombramiento. N. 140. Acepta una renuncia y nombra en reposición. N. 141. Concede un permiso y nombra en reemplazo. N. 142. Admite una renuncia y nombra en reposición.

Cartera de Guerra. Conocimiento de multas.

Documentos varios.

FOMENTO. Circular.—Oficios.

HACIENDA. Conocimiento de patentes.

GUERRA. Informe.

MARINA. Movimiento marítimo.

Administración Judicial.

Régimen Municipal.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE GOBERNACION, POLICIA Y FOMENTO.

Cartera de Gobernación.

Nº 44.

Palacio Nacional.

San José, 26 de Diciembre de 1891.

Por cuanto la Municipalidad del cantón de Barba de la provincia de Heredia, en el artº 3º del acta de la sesión de 15 del corriente, dió su aprobación al detalle levantado por las Juntas Itinerarias respectivas para la composición de caminos y refección de puentes del mismo cantón,

el Presidente de la República

ACUERDA:

Darle á su vez la respectiva aprobación, de conformidad con el inciso 4º del artº 9º de la ley de 2 de Julio de 1888, como sigue:

Barrio de San Pedro.

Table listing names and amounts for Barrio de San Pedro, starting with Manuel Chaverri \$ 18.50 and ending with Ramón Sánchez 4.00.

Table listing names and amounts for Barrio de San Pablo, starting with Jacinto Quirós 20.00 and ending with Juan Toribio Herrera 4.00.

Barrio de San Pablo.

Table listing names and amounts for Barrio de San Pablo, starting with Rafael Brenes 0.50 and ending with Ramón Arrieta 1.00.

Table listing names and amounts for Barrio de San Roque, starting with Fidel Baudrit 2.25 and ending with Eleuterio Villegas 0.50.

Barrio de San Roque.

Table listing names and amounts for Barrio de San Roque, starting with Josefa Ugalde \$ 2.50 and ending with Cornelio Barrantes 0.50.

Table with 2 columns: Name and Amount. Includes Manuel Víquez Rojas, Simona Víquez, Sucesión de José A. Barrantes, Antonio Barrantes, Francisco Arrieta, Fulgencio Bolaños, Santiago Córdoba, Emiliano Rojas, Luis Carvajal, Romualdo Vargas, Santiago Camacho, Nicolás Villegas, Ramón León, Beatriz Camacho, Cristóbal Camacho, Joaquín Vargas, José Barrantes, José Mª Herrera, José Solís, Gregorio Segura, Mercedes Núñez, Manuel González, José Ramírez, Isidoro Mejías, Felipe Herrera, Telésforo Camacho, Ricardo Ugalde, Martín Camacho, Bernabé Víquez, Basileo León, José Manuel Herrera, Bernarda Núñez, Francisco Zumbado, Agustín Vargas, Gustavo Rothe, Juana Hernández, Adolfo Sibaja, Jesús Mª Cabezas, Sucesión de Gregorio García, Marta León, Atanasio Villegas, Ramón Sánchez, Manuel Víquez Alfaro, José Barrantes, Crisanto Arrieta, Juana Hernández.

Barrio de Santa Lucía. Sección Occidental.

Table with 2 columns: Name and Amount. Includes Juan Campos, María Delgado, Francisco Arroyo, Vicente Santos, Francisco Santos, Luis Santos, Josefa Chavarría, José Salas, José Calderón, Joaquín Salas, Felipe Hernández, Josefa Rojas, Esteban Ramírez, Vicente Salas, José Villalobos, Miguel Garita, José Badilla, Francisco Zumbado G., Antonio Vargas, Jerónimo Montoya, Ramón Guevara, Domingo González, Ninfá Ulate, Juan Delgado, Paulino Ortiz C., Josefa Salas, Ramón Campos, Encarnación Gómez, El potrero del fondo de Heredia, Lorenzo Ramírez, Domingo Moya, Pascual Ulate, Rafael Ramírez, Vicente Delgado, Dolores Delgado, Máximo Delgado, Rafael Delgado, Félix Miranda, Vicente Ulate, Conrada Ulate, Juan Cordero, Juan Vilches, Juan Varela.

Sección Oriental.

Table with 2 columns: Name and Amount. Includes Martín Esquivel, Tranquilina Esquivel, María Esquivel, Vicente Villalobos, Miguel Ramírez, Francisco Hernández, María Miranda, Estefana Campos, Melchor Vargas, Ramón Hernández, Rosario Sánchez, Rafael Campos, Rafaela Villegas, Rafael Chavarría, Manuel Campos, Félix Chavarría, Vicente Esquivel, Liberato Esquivel, Ramón Matamoros, José Arroyo, Jesús Sánchez, Domingo Hernández, Dámaso Marín, Manuel Sánchez, José María Sánchez, Manuel Esquivel, Valentín Barquero, Juan Barquero, Pedro Chavarría, Pedro A. Badilla, Ramón Campos, Juan Miranda, José Antonio Matamoros.

Table with 2 columns: Name and Amount. Includes Isidro Hernández, Ramón Sánchez, Juliana Badilla, Gaspar Carbonero, Leandro Hernández, Jesús Zumbado G., Juan R. Ortiz, Domingo Herrera, Josefa Solís Herrera, María Arias, Bruno Sánchez, José Cortés, Félix Herrera, José María Ramírez, Miguel Sáenz, José María Morales S., Juan Santos Barquero, Manuel Chaverri, Félix Campos, Gustavo Rothe.

TOTAL \$ 1.162-00

Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

Por el Secretario de Gobernación,

el Subsecretario,

RICARDO PACHECO.

Nº 45.

Palacio Nacional.

San José, 28 de Diciembre de 1891.

El Presidente de la República,

En vista de que la Municipalidad del cantón central de la provincia de Alajuela, en el artículo 6º del acta de la sesión celebrada el día 21 de este mes, aprobó los detalles levantados por las Juntas Itinerarias de los distritos de Santiago del Oeste, Itiquís y San Isidro, de aquel cantón, para la composición de sus respectivos caminos,

ACUERDA:

Darles su aprobación de conformidad con el inciso 4º del artículo 9º de la ley de 2 de Julio de 1888.

Santiago del Oeste.

Table with 2 columns: Name and Amount. Includes Jesús Alfaro, Juan, Salvador Rojas, Rafael Castillo, José Mª Rojas, Domingo Castillo R., Andrés Ramírez, Juan Evangelista Alfaro, Dominga Arrieta, Salvador, Rufino Rojas, Rosario Quirós, José Herrera, Santana Araya, Santiago, Romona Monje, Ramón Araya, Juan Rafael Monje, Manuel Araya, Isabel Calderón, Antonia Murillo, Píoquinto Alvarez, Silvestre Castillo, Bernabé Segura, Timoteo Herrera, Jesús Herrera, María de J. Soto, Gabriel Fuentes, Juan Herrera, Custodio Bolaños, Francisco Alpizar, Juan José Herrera, José Herrera F., Ramón Arias, Anastasio Herrera, José Arguedas, Ángela Herrera, Francisco Araya, Ramón Quesada, Evaristo Vargas, Rafael Castillo S., Juan de Dios Rojas, Manuel Arias, Manuel Camacho, José Vargas A., Sucesión de Rudecindo Vargas, Sixto Solera, José Rodríguez, Idefonso Soto, Cipriano Vargas, Nazario, Casimiro Solera, Rafael Arias, Norberto Muñoz, José María Muñoz h., Jesús Vargas, Julián Rojas, Domingo Castillo, Juan Rojas Fuentes, Calixto Chaverri, Avelino Solera, Ramona Castillo, Manuel Arguedas, Daniel Núñez, Eduvigis Chavarría, Justo Castillo, José J. Arguedas, Juan Fuentes E.

Table with 2 columns: Name and Amount. Includes José Castillo C., Joaquín Miranda, Aurora Cordero, Isidro Carbonero, Bartolo Madrigal, Ramón Barrantes, Manuel Chavarría, Ramón Arrieta, Guillermo Cordero, Juan Rodríguez, Norberto Araya, Alberto García, Ignacio Ocampo, Juan Morera, María Aguilar de Soto, Rafael Villalobos, Avelino Oviedo, Francisco Martínez, Ramón González, Isidro Herrera, Juan Castillo, Marcelo Rojas, José Arroyo, Vicente Chinchilla, Ramón Bolaños, José Vargas, José Mª Córdoba, Ignacio Aguilar, Juan, Pedro Monje, Manuel Arrieta, Ramón Araya Soto, Ramón Herrera, Valentín Morera, Mariano Calvo, Francisco Herrera B., Sinforiano Madrigal, Prudencio, Evaristo Monje, Benjamín, Isabel Alfaro, Jacoba Bolaños, Rudecindo Navarro, Venancio Quirós, Prudencio Agüero, Rafael Rojas, Saturnino González, Carlos, Aquilino Solera, María de Jesús Arroyo, Higinio Sánchez, Ramón Vargas, Cristóbal Rojas, María Castillo, Ramón Alfaro, Elias Rojas, Ramón Monje, Guillermo Calderón, Salvador, Juan B. Villalobos, Antonio Abarca, Luis Vásquez, Celedón Morales, Juan Liborio Rojas, León Rojas, José E. Guillén, Leandro Vega, Rudecindo González, José Alfaro, Juan Rafael Calvo, José Ana Rojas, José Rojas, José Castillo, Dionisio Morales, Juan Guillén, Nieves Brenes, Leopoldo Carbonero, Juan Soto, Froilán Carbonero, José Luna, Juan de Dios Rojas, María Salas, Malaquías Araya, Florentino Solera, Pedro Vargas, Joaquín Soto, Pacífica Soto, Sixto Vargas, Vicente Vargas, Vicente Barquero, José Lucas Alfaro, Jerónimo González, Santiago Alfaro, Beltrán Murillo, Juan M. Arrieta, José Mª Madrigal, Zacarías Madrigal, Pilar Rodríguez, Maximino Vargas, Rafael Chavarría, José Araya, José Arroyo, José de los Ángeles Arroyo, Aquileo Espinosa, Juan Rodríguez h., Ramón Arrieta h., Jesús Chavarría, Patrocino Rodríguez, Rafael Chaverri, Mercedes, Anselmo Jiménez, Miguel Vargas, Leovigildo Rojas, Rafael Rojas, Plácido Herrera, Juan, Joaquín Vargas, José Morales, Manuel Vargas, Joaquín Hernández, Santos Arguedas, Santiago Fernández, Mercedes Segura, Froilán Venegas, Jesús, José Ana Quirós, Magdalena González, Miguel Alvarado, albacea de los bienes de José Manuel Castillo, Saturnino Vargas, Anastasio, Pedro Muñoz, Martín Muñoz, Cristóbal Vargas, Ponciano Sandoval, Nicolás González, Vicente, Juan de Dios Herrera, Rafael Arguedas, Maximino Arguedas, Juan Vásquez, Santiago Torres, Leopoldo Castillo, Florentino Martínez, Santiago Salas.

Suma 563-00

Table with 2 columns: Name and Amount. Includes Samuel Castro, Ramón Cabezas, Juan Sibaja, Concepción Quesada, Juan González, Salvador Moya, Benedicto Solano, Rodolfo Ardón, Juan Bogantes, Avelino Sibaja, Custodio Carvajal, Francisco Ugalde, María del C. Villalobos, Juan Herrera, Florencio Alfaro, Jacinto Herrera, Francisco Herrera, Zenón Herrera, José Mª Soto, José Lino Vasco, Rafael González, Antonio Sibaja, Ramón Hernández, Lucas Alvarado, Francisco Trejos, Rafael Cruz, David López, Camilo González, Modesto Morales, Felipe Herrera, Manuel Cortés, Ismael González, Manuel Vargas, Tranquilino Porras, Lorenza Villalobos, Josefa Arrieta, Ramón Umaña, José María Delgado, Juan María López, Juan González, Isidro Hernández, Florencio González, Custodio González, Leonardo Artavia, Francisco Jiménez, Juan Solís, Luis Corella, Ramón González Loria, Francisco Elizondo, Isabel Vargas, Ramón Corella, Francisco Umaña, Nicanor Porras, Carmen Loria, Lorenzo Arias, Nieves Alvarado, José María Soto, Deodono Peñaranda, Santiago Saborio, Vicente González, Pedro Vega, Ramón Loria, José González, Pedro Carvajal, Teófilo González, Ramón González, Gil Solano, Cleto Barahona, Salvador González, Francisco González, Santiago Vega, José Solano, Zacarías González, Joaquín Cortés, Agustín Reyes, Avelino López, David Arguedas, Nicanor Jiménez, Domitilo Solano, José Mª González, Isidro González, Manuel González, Domingo González, José Loria, Innocente Morales, Manuel Porras.

Suma \$ 257-00

San Isidro.

Table with 2 columns: Name and Amount. Includes Antonio Sibaja, Rafael Herrera, Juan Solano, Francisco Chavarría, Isabel Vargas, José María Víquez, Jesús González, Pilar Alvarado, Lorenzo Arias, Lucas Alvarado, Antonio Arias, Eulogio Arias, Rosa Arias, Cosme Calvo, Juan Sibaja, Carmen Loria, Ramón Rojas, Sebastián Delgado, Casiano Porras, Dolores Rojas, María Soto de Quesada, José Delgado, Anselmo Delgado, Rafael Dobles por Pilar Saborio, Pío Soto por María de la Cruz Méndez, Idefonso Saborio, Indalecio Saborio, José María Soto, José María Porras, Pío Soto Morales, Cipriano Arias, Rafael Dobles, Josefa Sibaja, Malaquías Sibaja, José María Corella, Fernando Corella, Ignacio Mejías, Felipe Herrera, Ramón Quirós, Pánfilo J. Arias, Simón Soto, Antonio Corella, Hipólito García, Andrés Soto, Anita Porras, Alberto Soto, Lorenzo Saborio, Francisco Suárez, Eusebio Molina, Acisclo Mora, Ramón Saborio, Manuel Urtecho, Soledad Carballo, María Porras, Bonifacio Valerio.

Alejo Soto	4-00
Mercedes Núñez	2-50
Agustina Arias	1-00
Rafael Rodríguez	1-50
Juan Guerrero	1-00
Eusebio Arce	3-00
Dolores Hernández	3-00
Dolores Salas	3-00
Vicente Barrantes	10-00
Juan Araya	8-00
Marcelo Ramírez	5-00
Julio Salas	1-50
José Salas	2-00
José Soto	3-00
José Guerrero	1-50
Vicente Guerrero	0-75
Fidel Guerrero	0-75
Patrocino Guerrero	0-75
Rosa Carballo	1-00
Valeria Guerrero	0-75
Samuel Rojas	2-00
Pío Soto Fuentes	2-00
María del Rosario de Soto	4-00
Eduardo Pereira	10-00
Juan Méndez	3-00
Luis Salas	1-50
Manuel Arias	1-00
Francisco Jinesta Soto	10-00
Tomás Camacho	1-00
Pilar Ramírez	1-00
Gaspar Chacón	10-00
José María Rojas	10-00
Ramón Quirós	4-00
Ramón Saborio Cruz	8-00
Raimundo Delgado	2-00
Agustín Villalobos	10-00
María Solórzano	7-00
Juan Rafael Benavides	3-00
Ramón Saborio	2-00
Pedro Sibaja	5-00
Eusebio Brenes	5-00
Domingo Moreira	3-00
Gerardo Brenes	2-00
Luis Calvo por Rafael Castro	5-00
Pío Arce	4-00
Jerónimo Arce	3-00
José María Brenes	2-00
Rafael Brenes	1-00
Rafael Barquero	8-00
Juan Moreira	5-00
Pedro Moreira	5-00
Antonio Moreira	5-00
Jesús González	3-00
Rafael Dobles	6-00
Francisco Paniagua	1-50
Avelino Brenes	3-00
Rafael Loria	5-00
Higinio González	8-00
Pío Soto Morales	3-00
Casiano Porras	3-00
Sebastián Chaves	5-00
Joaquín Vargas	4-00
Enrique Solera	4-00
Andrés Soto	5-00
Florentino Montero	4-00
Cayetano Bastos	4-00
Suma \$	490-00
Suman los tres detalles \$	1310-00

—Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

Por el Secretario de Gobernación,

el Subsecretario,

RICARDO PACHECO.

Cartera de Policía

Nº 139.

Palacio Nacional.

San José, 7 de Enero de 1892.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar á don Juan Mora Estrada para Agente de Policía de Piedras Negras, en sustitución de don Abraham Aguilar, que ha renunciado ese destino.—Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

LIZANO.

Nº 140.

Palacio Nacional.

San José, 8 de Enero de 1892.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aceptar la renuncia que ha presentado don Ramón Lombardo, del cargo de Secretario de la Agencia Principal de Policía de la ciudad de Alajuela, y nombrar para sustituirlo á don Santiago Echavarría Quirós, con el sueldo de ley.—Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

LIZANO.

Nº 141.

San José, 8 de Enero de 1891.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Conceder permiso á don Pedro Sáenz Vargas, Agente Principal de Policía de la ciudad de Alajuela, para separarse de su destino hasta por el término de veinte días, en virtud de hallarse enfermo; recargar esas funciones interinamente en el Secretario de aquella oficina don Santiago Echavarría Quirós, y nombrar para reemplazar á éste, durante el tiempo señalado, á don Juan Paniagua Alfaro.—Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

LIZANO.

Nº 142.

San José, 8 de Enero de 1892.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Admitir á don Casimiro Vargas la renuncia que ha presentado del destino de Agente de Policía del barrio de Sabanilla de la ciudad de Alajuela, y nombrar para reemplazarlo á don David González y González.—Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

LIZANO.

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA.

Cartera de Guerra

Palacio Nacional.

San José, 8 de Enero de 1892.

Cantidades procedentes de masitas de los cuarteles de la República que han ingresado en el Tesoro Público en el mes de Diciembre próximo pasado.

CARTERA DE GUERRA.

Diciembre 3.—Del cuartel de Cartago, según entero n.º 489.....	\$	57-00
— 4.—Del cuartel de Alajuela, según entero n.º 493.....		59-10
— 5.—Del cuartel Principal, según entero n.º 496.....		111-60
— 5.—Del cuartel de Artillería, según entero n.º 466.....		45-60
— 8.—Del cuartel de Heredia, según entero n.º 505.....		102-25
— 21.—Del cuartel de Liberia, según entero n.º 532.....		24-25
— 29.—Del cuartel de Puntarenas, según entero n.º 542.....		12-55
Suma.....	\$	412-35

CARTERA DE MARINA.

Diciembre 7.—De la Capitanía del puerto de Puntarenas, de dos patentes de sanidad extendidas en el mes próximo pasado, según entero n.º 501.....		10-00
— 9.—De la Capitanía del puerto de Limón, de diez y siete patentes de sanidad extendidas en el mismo mes, según entero n.º 507.....		85-00
Suma total.....	\$	1507-35

DOCUMENTOS VARIOS.

Fomento.

Dirección General de Estadística.

San José, 8 de Enero de 1892.

CIRCULAR.

Señores Gobernadores Jefes Políticos de la República.

Tan luego salgan los Comisionados de

las Juntas Cantonales el 18 del mes entrante, á practicar el empadronamiento de cada localidad, les estimaré se sirvan dar cuenta por nota ó telegrama á esta oficina, de que se ha dado principio á tan delicada como importante operación.

Todo con el objeto de participarlo al señor Ministro de Fomento, en cumplimiento de mi deber.

Soy de ustedes con toda consideración, muy atento y seguro servidor,

ENRIQUE VILLAVICENCIO.

En la villa de Santa Cruz, á las doce del día veintitrés de Diciembre de mil ochocientos noventa y uno. Reunida la Junta Cantonal para la formación del Censo que ha de levantarse el diez y ocho de Febrero de mil ochocientos noventa y dos en este cantón, compuesta del infrascrito jefe Político don Ezequiel Escobar y de los señores don Víctor Bonilla, don José López y don Constantino Fallas, como Secretario, y presidida por el primero, se acordó nombrar los Comisionados que deberán proceder á levantar el empadronamiento de todos los vecinos de este cantón, de acuerdo con las disposiciones generales de la Dirección General de Estadística, de 30 de Octubre de 1891, para que éstos procedan sin falta alguna á levantar dicho empadronamiento el día 18 de Febrero de 1892, dividiéndose este cantón en once circunscripciones para dicho objeto, y las que á continuación se expresan con sus respectivos comisionados que quedan nombrados para dicho fin. Para la primera, villa de Santa Cruz con los caseríos Rio de Enmedio y Arado, á don Vicente Saiza; para la segunda, barrio de Belén con los caseríos Los Planes, Loma Bonita, Santo Domingo, El Guácimo, Coyolito, Santa Ana, La Mora, La Penca, Gallinas y Poroporo, á don Miguel Bonilla; para la tercera, barrio 27 de Abril con los caseríos El Tobo, Guapote, Paso Hondo, Terciopelo, Loma Larga, Hatillo, Río Seco, San Francisco y Soncoyal, á don Federico Alvarado; para la cuarta, barrio de Santa Bárbara con los caseríos Lomitas, Duendes, Huaitil y Conejo, á don Juan Salas; para la quinta, barrios Tempate y Arenal con los caseríos Higuerón, Cañafistula, Guacales, Tigre, Sacatipe, Lobo, Santa Isabel, Guayaba, Potrero, en la costa del Pacífico, á don Cayetano Ramírez; para la sexta, barrio del Bolsón con los caseríos El Lagartero, Las Tablas y La Cañoa, á don José Ramírez; para la sétima, barrio del Limón con los caseríos Las Plateras, Tirona, Monte del Rincón, Cañas, Chibola, Danta, Cacao y Tieso, á don Valeriano Cabalceta; para la octava, barrio de San Juan con los caseríos Chumico, San Felipe, Tigre, Quesera, Lechua, Papellillo y San Miguel, á don Elías Alvarez; para la novena, barrio Lagunilla con los caseríos Las Albendas, Hormiga, Rincón, Las Cañas, San Pedro, La Golla y Chico, á don Ventura López; para la décima, barrio Santa Rosa con los caseríos La Cebadilla, Cañafistula, San José, Pinilla, Guacal, Cuajiniquil, Jesús María, La Cal, Refundores, Zapote, Matapalo, Las Lajas, Pastor, Huacas, Linderos, Salinas é Icaical en la costa del Pacífico, á don Teófilo D'hiriart; para la undécima, barrio Porte Golpe con los caseríos Zopilote, Arado y Espavel, á don Ricardo Ruiz.

Con lo cual terminó este acto, adjuntándose copia á los señores Gobernador de la provincia y Director General de Estadística, de la presente acta, la cual firman todos.—E. Escobar.—Victor Bonilla.—José López.—Constantino Fallas, Srio.

Es copia fiel sacada de su original.—Santa Cruz, á veinticuatro días del mes de Diciembre de mil ochocientos noventa y uno.

Jefatura política del cantón de Santa Cruz.

E. Escobar.

Se aprueban los anteriores nombramientos. Dirección General de Estadística. San José, 8 de Enero de 1892.

Enrique Villavicencio.

Nº 74.

Liberia, 23 de Noviembre de 1891.

Señor Director Gral. de Estadística

De acuerdo con lo que U. me dice en notas Nº 674 y 675 de 3 y 4 del presente mes, se han nombrado para formar las Juntas:

En el cantón de Liberia, á don Juan V. Bustos y don Guadalupe Peña.

En el cantón de Bagaces, á don Manuel Grillo y don Jorge Alvarado.

En el cantón de Cañas, á don Juan Quesada y don Víctor Elías Cerdas.

En el de Nicoya, á don Pedro Matarrita y don Tomás Mora Bolaños.

En el de Santa Cruz á don Víctor Bonilla y don José López.

De U. atento servidor.

CARLOS VOLIO T.

Se aprueban los anteriores nombramientos.

Dirección General de Estadística.—San José, 9 de Enero de 1892.

ENRIQUE VILLAVICENCIO.

Licitación.

Se convocan licitadores para la construcción de veinte ventanas de piedra de molejón para el Teatro Nacional que se construye.

La piedra ha de ser de molejón, piedra viva ó de calidad equivalente á la de las columnas del Palacio Presidencial.

Las molduras serán hechas exactamente conforme á los planos existentes en esta Dirección; las partes planas pulidas y las volutas trabajadas con especial atención.

La piedra que no tenga la cala indicada en los planos, será rechazada inmediatamente.

La entrega se efectuará de la manera siguiente: hasta el 1º de Marzo 10 pedestales de 10 ventanas; hasta el 1º Abril 10 pedestales y 6 guarniciones; hasta el 1º de Mayo, 6 cornisas y 10 guarniciones; hasta el 1º de Junio 4 guarniciones 14 cornisas.

Como base se fija la suma de \$ 150 por cada ventana y no se admitirá propuesta por mayor precio.

La piedra tallada será entregada en el lugar donde se construye el Teatro, y será recibida á entera satisfacción del Administrador de dicho Teatro.

Las propuestas se recibirán acompañadas de una muestra de la piedra que se ofrezca emplear, á las 5 ½ p. m. del día 15 del presente mes de Enero, en esta oficina. En el sobre de cada propuesta habrá la siguiente inscripción: "Propuesta para suministrar 20 ventanas para el Teatro Nacional"

San José, 5 de Enero de 1892

HACIENDA.

CONOCIMIENTO.

de las patentes por licores extranjeros, recaudadas desde el 1º de Octubre próximo pasado hasta la fecha, conforme al Decreto de 5 de Agosto de 1891.

PROVINCIA DE SAN JOSÉ.

Municipio de San José..... \$ 3986-00

„ „ Puriscal.....	126-00	
„ „ Aserrí.....	72-00	
„ „ Desamparados.....	234-00	
„ „ Escasú.....	162-00	
„ „ Mora.....	90-00	
„ „ Goicoechea.....	90-00	\$ 4760-00

PROVINCIA DE ALAJUELA.

Municipio de Alajuela.....	\$ 978-00	
„ „ Grecia.....	294-00	
„ „ San Ramón.....	144-00	
„ „ Naranjo.....	162-00	
„ „ Atenas.....	114-00	
„ „ San Mateo.....	126-00	
„ „ Palmares.....	72-00	\$ 1890-00

PROVINCIA DE CARTAGO.

Municipio de Cartago.....	\$ 1128-00	
„ „ Paraíso.....	216-00	
„ „ Unión.....	162-00	\$ 1506-00

PROVINCIA DE HEREDIA.

Municipio de Heredia.....	\$ 1020-00	
„ „ Santo Domingo.....	396-00	
„ „ San Rafael.....	90-00	
„ „ Barba.....	90-00	
„ „ Santa Bárbara.....	132-00	\$ 1728-00

PROVINCIA DE GUANACASTE.

Municipio de Liberia.....	\$ 174-00	
„ „ Santa Cruz.....	108-00	
„ „ Nicoya.....	54-00	
„ „ Cañas.....	72-00	
„ „ Bagaces.....	72-00	\$ 480-00

COMARCA DE PUNTARENAS.

Municipio de Puntarenas.....	\$ 882-00	
„ „ Esparta.....	180-00	\$ 1062-00

COMARCA DE LIMÓN.

Limón.....	\$ 1824-00	
------------	------------	--

Suma:..... \$ 13250-00

Contabilidad General de Hacienda Nacional.—San José, 31 de Diciembre de 1891.

J. Luis Quirós.

Guerra.

Señor Ministro de la Guerra.

SEÑOR:

En cumplimiento de mi deber tengo el honor de informar á U. del resultado del tiro ejecutado el 16 del corriente á las 12 m. en el lugar llamado "Los Anonos."

El tiro se verificó con dos cañones de 80 m de campaña y montaña del sistema de Bange y con uno de 60 m de campaña del sistema Krupp, y tenía por objeto:

1º Completar por un ejercicio práctico, los exámenes rendidos el 27 del mes pasado por los oficiales y sargentos del cuerpo de Artillería de esta plaza; 2º verificar en el tiro de los cañones de montaña, los datos adoptados

provisionalmente para el arreglo de las espoletas de doble efecto del sistema Rubin, cuya graduación es hecha para el cañón de campaña; 3º Rectificar los datos de las tablas de tiro nuevamente establecidas aquí para el tiro con cargas reducidas.

Si los exámenes teóricos del 27 del mes pasado han dado resultados favorables, la pequeña concurrencia que asistió al tiro, ha podido convencerse que los oficiales y sargentos en referencia saben unir la teoría á la práctica y que tanto en esta última parte como en la primera se encuentran casi á la altura de sus deberes como oficiales de Artillería y que los progresos realizados desde algún tiempo, en circunstancias siempre bastante difíciles, son muy notables.

El tiro fué mandado por mí con una velocidad de 40 segundos entre cada disparo; la

medida de las distancias de los blancos, la conducción del tiro de cada pieza y las correcciones de puntería y de tiro fué dejado enteramente á la iniciativa y bajo la responsabilidad de los jefes de pieza, Capitán Sotero Antillón, Teniente Ramón Marín, Subteniente Rafael Cerdas; tarea algo difícil por cierto, pero que estos oficiales han cumplido con el mejor éxito, dando prueba de verdaderos conocimientos en la materia, ordenando sus correcciones en el acto y sin vacilar. Las distancias de los blancos fueron medidas por los oficiales jefes de pieza, con ayuda de los instrumentos (Telémetros) en uso aquí; un jefe de pieza encontró, para la distancia del blanco de las piezas de campaña, 3,400 y el otro 3,600 metros, el tiro fué arreglado sobre este blanco con el alza de 3,450 metros y el blanco fué atravesado por el cuarto proyectil tirado. Por la distancia del blanco del cañón de montaña, el instrumento, manejado por el jefe de esta pieza, acusaba 1,600 metros y el tiro fué arreglado sobre dicho blanco con el alza de 1,550 metros y el blanco pegado directamente con esta alza, lo que indica, de parte de estos oficiales una regular destreza en el manejo de los instrumentos.

Una vez el tiro arreglado con obuses de percusión y con el objeto de verificar los datos adoptados provisionalmente aquí para el arreglo de las espoletas de doble efecto, en el tiro con los cañones de montaña, se ha emprendido el tiro con thrapneles armados de espoletas de esta especie; el resultado fué tal que todas han funcionado muy bien y nos permite establecer y adoptar las reglas fijas siguientes para el tiro de estos cañones:

Cuando el tiro está arreglado con obuses de percusión, para emprender el tiro de duración se debe colocar la señal B de la espoleta frente á la división que corresponde á la distancia obtenida, aumentando la graduación con los $\frac{2}{3}$ de esta distancia.

Seguidamente se ha emprendido el tiro con cargas reducidas (tiro de trayectoria muy curva, llamado á prestar grandes servicios en los países montañosos como los de la América Central) con el objeto de rectificar los datos de las tablas de tiro establecidas aquí nuevamente, previas mis observaciones para el cañón de campaña y montaña del sistema de Bange con varias cargas reducidas. Hemos notado que los datos de estas tablas provisionales pueden muy bien conservarse y ser admitidos definitivamente para estas especies de tiro.

La calma, condición indispensable á la buena disciplina del fuego, fué digna de aplauso; aunque varios oficiales y sargentos asistían por primera vez al fuego, se han comportado como verdaderos veteranos. Durante el tiro no se ha oído sino la voz del jefe y las indicaciones de correcciones dadas por los jefes de pieza.

Con el objeto de comparar las observaciones hechas de lugar del tiro con los verdaderos resultados obtenidos, después de concluido dicho tiro, varios oficiales me acompañaron á los blancos; esta visita nos ha permitido observar que tanto el tiro de percusión con cargas normales como el de duración, así como el tiro con cargas reducidas de varias clases, ha dado los mejores resultados. Los blancos fueron transformados en gribas por el efecto de los proyectiles y el terreno labrado sobre una extensión de 100 metros de longitud y unos 15 metros de ancho al rededor del blanco puesto á 3,450 metros y sobre una longitud de 90 metros y unos 12 metros de ancho al rededor de aquel puesto á 1,550 metros, lo que es poco más ó menos la dispersión probable de los proyectiles á esta distancia con los cañones empleados, es decir, el mejor efecto ó resultado que se puede esperar obtener con estos cañones en circunstancias verdaderamente favorables.

Adjunto las anotaciones que cada jefe de pieza ha tomado después de cada disparo.

NOTA:—En el tiro del cañón Krupp, la tercera parte de los proyectiles no estallaron; atribuyo eso á estar averiadas una parte de estas espoletas y á la grande suavidad del terreno sobre el cual se tiraba.

Soy del Señor Ministro atento y seguro servidor,

A. ROMAIN,
Instructor de Artillería.

San José, 7 de Enero de 1892.

Marina.

Movimiento Marítimo.

TELEGRAMAS DE PUNTARENAS.

8 de Enero.

Hoy á las 8 $\frac{1}{2}$ a. m. fondeó el vapor N. A. "Costa Rica", de 1166 toneladas, procedente de Champerico y escalas, con 1 día de navegación de San Juan á este puerto, 60 tripulantes, capitán Doyle y consignado á la Compañía de Agencias. Pasajeros: C. Zúñiga, P. Cortés y A. Castro. Carga: 350 bultos mercaderías con 27 toneladas. 3 sacos y 2 paquetes correspondencia.

Hoy á las 3 $\frac{1}{2}$ p. m. zarpó para Panamá el vapor N. A. "Costa Rica". Despachado por la Compañía de Agencias. Pasajeros: Alfonso Jupín y Carlos Boyle. Carga: 3 bultos y 1395 cueros, 14 bultos pieles, 10 sacos caracoles, 383 sacos café, 2 sacos y 1 paquete correspondencia.

9 de Enero.

Hoy á las 7 a. m. fondeó el vapor N. A. "San José", procedente de San Francisco y escalas y consignado á la Compañía de Agencias. Sin pasajeros. Carga: 4006 bultos mercaderías y 3 sacos correspondencia.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

Provincia de San José.

Se presentó ante esta autoridad el señor José Medina, único apellido, mayor de edad, viudo, labrador y vecino de San Francisco Dos Ríos, solicitando justificar la propiedad que ha tenido durante diez años, en compañía de su finada esposa Vicenta Alvarado, único apellido, y por más de ocho años después, de la finca que describe así; terreno cultivado de café y plátanos, sito en San Francisco Dos Ríos, distrito quinto de este cantón: mide 11 áreas, 18 centiáreas próximamente, teniendo á la calle una extensión de 33 metros, 44 centímetros de frente por igual fondo, todo poco más ó menos. Tiene una casa en él ubicada, de 4 metros, 18 milímetros de largo y tres y medio de ancho. Lindante: al Norte y Este, propiedad de José Guevara; Sur, calle en medio, ídem, de José Sergio Méndez; y Oeste, ídem de Ana Guevara. Habido por compra que hizo el petente á Manuel Flores ya finado; y la casa la construyó la sociedad conyugal. Estimado todo en doscientos cincuenta pesos. En consecuencia, cito á todas las personas que se consideren con derechos en el inmueble indicado para que dentro de treinta días comparezcan en este despacho á legalizarlos.

Alcaldía primera. San José, 26 de Diciembre de 1891.

LUIS ARROYO.

J. Ismael Garita,
Srio.

3 2

MELCHOR CAÑAS, Juez de lo Contencioso Administrativo de la República, hace saber: que ante su autoridad se ha presentado el señor Remigio Araya, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de San Juanillo del Naranjo, de Alajuela, denunciando hasta quinientas hectáreas de un terreno baldío sito en el punto llamado "El Porvenir," distrito quinto, cantón sexto de la provincia de Alajuela, dentro de los siguientes linderos: por el Norte, terreno denunciado por el señor Esmeraldo Vindas; por el Sur y Este, terrenos baldíos, y por el Oeste, terreno denunciado por don J. Santos Alvarado.

Lo publico para que la persona que algún derecho tuviere al terreno denunciado, se presente ante esta misma autoridad á legalizarlo dentro del término de 30 días.

San José, 5 de Enero de 1892.

MELCHOR CAÑAS.

Alejandro Jiménez Carrillo,
Srio.

3 v. 1.

Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso administrativo de la República, hace saber:

Que ante su autoridad se han presentado los señores Rafael Rodríguez Salas, Juan José Mora Rodríguez y Manuel María Mora Rodríguez, el primero y último casados, el segundo viudo, todos mayores de edad, agricultores y vecinos de San Ramón, denunciando hasta en cantidad de trescientas hectáreas, cien para cada uno, un terreno baldío, sito en el barrio de San Rafael, distrito tercero, cantón segundo de la provincia de Alajuela, y que tiene los siguientes linderos: por el Norte, con terrenos de herederos de los finados Román Rodríguez y Matías Monje; por el Sur, terrenos del mineral del Monte del Aguacate; por el Este, terreno de Calixto Pacheco y Nemesio Rojas; y por el Oeste, con ídem de Juan Chavarría Lizano, herederos de José Mora, don Reinaldo Antonio Jurado, Casiano Alvarado y Santos Chaves.

Lo publico para que las personas que algún derecho tuvieran en el terreno de que se trata, ocurran á hacerlo valer ante esta autoridad dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso administrativo. San José, 6 de Enero de 1892.

MELCHOR CAÑAS.

A. Jiménez Carrillo,
Srio.

3 v.—2

A quienes interese se hace saber: que á este despacho se ha presentado la señora Maria Solano Fernández, mayor de edad, soltera, de oficio doméstico y vecina de esta ciudad, en concepto de apoderada generalísima de su señor padre don José Ana Solano Fernández, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de San Pedro del Mojón de esta ciudad, pidiendo información posesoria, en nombre de su poderdante, de las fincas siguientes: primera: solar cultivado de café, situado en la Puebla de esta ciudad, distrito tercero de este cantón, lindante: Norte, propiedad de don Santos Mora, antes de Atanacio Mena; Sur, propiedad de Andrés Retana antes, hoy de Silvestre Solís, calle en medio: Este, solar de Lorenza Aguilar, hoy de su sucesión; y Oeste, propiedad de Tereso Vargas y Francisco Castro, antes de Juan Castro. Mide como seis áreas, noventa y ocho centiáreas, ochenta y nueve decímetros y sesenta milímetros cuadrados. 2.º Otro solar cultivado de café, con la misma situación que el anterior, lindante: Norte, propiedad de don Santos Mora, antes de Atanacio Mena; Sur, calle en medio, casa y solar de Ramona Mora, antes de Mercedes Vargas; Este, propiedad de Melchor Gómez, antes de Juan Fernández; y Oeste, propiedad de la sucesión de Marcelino Villalta. Mide cuatro áreas, treinta y seis centiáreas y ochenta y uno decímetros cuadrados poco más ó menos. Dichas fincas están libres de gravámenes y las hubo el señor José Ana Solano Fernández, la primera por compra á Jacinto Brenes y la segunda por compra al finado Marcelino Villalta; y las ha poseído quieta, pacíficamente y á título de propietario, hace más de veinte años. Valoradas, la primera finca en cien pesos y la segunda en doscientos pesos. Se previene á todos los que pudieren tener derechos que oponer á la información solicitada, se presente en este despacho á deducirlos dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación de este edicto.

Juzgado 1.º Civil en 1.ª Instancia de la provincia de San José.—5 de Enero de 1892.

MARCELO BRENES.

Florentino Monje,
Srio.

3 2

A quienes interese, se hace saber: que el señor Rafael Jiménez y Mora, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio del Rosario de esta villa, se ha presentado en este despacho solicitando información posesoria de la finca que se describe así: un terreno sin cultivo actual, constante como de treinta y tres metros, cuatrocientos cuarenta milímetros de frente por igual fondo, de figura rectangular; lindante: al Norte, con propiedad de Justo Jiménez; al Sur, con ídem de Josefa Jiménez; al Este, con terrenos de Gordiano Mora y Paulino Castro; y al Oeste, con propiedad de Gordiano Mora, habiendo calle en medio por el lado Este. Advierte que sobre esta finca pesa un servidumbre de entrada á la finca del colindante Gordiano Mora, la cual servidumbre se halla establecida á la orilla de la cerca del colindante del Norte, en toda su extensión, principiando al Este de la finca que se describe y terminando al Oeste, y es de dos metros de ancho, por lo que el fondo arriba expresado. La hubo esta finca por herencia de su finado padre Juan Jiménez; no tiene más gravámenes que el de la servidumbre indicada, la cual es de pasaje de á pie ó de á caballo. Vale esta finca ciento treinta y cinco pesos.

Se señalan treinta días para que todo el que tenga interés en la finca descrita, se presente en este despacho á hacer valer sus derechos.

Alcaldía única. Desamparados, 20 de Diciembre de 1891.

A. LÓPEZ.

Rafael Valverde G. Manuel Cubero.
3 v.—3

Se cita y emplaza á todos los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados de la mortuoria de María Alfaro y Badilla, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y vecina de San Rafael de esta villa, para que dentro del término de noventa días se presente á deducir sus derechos; y de no verificarlo, pasará la herencia á quien correspondiera; el juicio de sucesión se ha iniciado en esta Alcaldía, y se advierte ser éste segundo edicto.

Alcaldía única de Desamparados. 30 de Diciembre de 1891.

A. LÓPEZ.

Rafael Valverde G. Manuel Cubero.

Marcelo Brenes, Juez segundo civil de esta provincia,

Cita y emplaza por segunda vez á todos los interesados en el juicio de sucesión de los señores Simón Rodríguez Montero y Ramona Méndez Guzmán, que fueron mayores de edad, cónyuges, agricultor el varón, de oficios domésticos la mujer y ambos de este vecindario, para que dentro del término de noventa días, contado desde el tres de Diciembre del año próximo anterior, fecha en que se publicó el primer edicto, se presenten en este despacho á deducir sus derechos; bajo el apercibimiento de ley, que si no lo verifican en el término fijado, pasará la herencia á quien correspondiera.

Juzgado segundo civil en primera instancia de la provincia de San José. 8 de Enero de 1892.

MARCELO BRENES.

Florentino Monje,
Srio.

Provincia de Heredia.

Por segunda vez cito y emplazo á todas las personas que crean tener algún derecho que deducir en la mortuoria del finado Ramón Andrés Sánchez Espinosa, la cual se tramita en esta Alcaldía, para que dentro del término de noventa días se presenten á verificarlo; bajo los apercibimientos de ley si no lo hicieren.

Alcaldía única del cantón de San Rafael de Heredia. 26 de Diciembre de 1891.

JOSÉ M. VÍQUEZ.

Franco Badilla,
Srio.

Jacinto Trejos Castro, Alcalde segundo de este cantón central,

Convoca á todas las partes interesadas en la mortuoria de Timoteo Ramírez y Mercedes Rodríguez, que fueron mayores de edad, cónyuges y de este vecindario, para una junta general que se verificará en esta oficina á las 12 del martes 26 de este mes, con el objeto de que nombren albaceas definitivos, propietario y suplente, en virtud de haber cesado en sus funciones el que habla.

Alcaldía segunda del cantón central de Heredia. 8 de Enero de 1892.

JACINTO TREJOS C.

Miguel Dobles,
Srio.

3 1

Jacinto Trejos Castro, Alcalde primero del cantón central de Heredia,

Por tercera vez y con 30 días de término, cito y emplazo á todos los interesados, desconocidos que hubiere en la mortuoria de la señora Antonia Teresa Barquero Chacón, que fué mayor de sesenta años, viuda, de oficio doméstico y vecina del barrio de San Pablo de este cantón, para que dentro del término expresado se presenten á hacer uso de sus derechos; con el apercibimiento que de no verificarlo, pasará la herencia á quien correspondiera.

Alcaldía primera de la ciudad de Heredia. 6 de Enero de 1892.

JACINTO TREJOS C.

Juan A. García,
Srio.

A las 12 del miércoles 20 del corriente mes, y en la puerta del Palacio Municipal de esta ciudad, se dará principio al remate de la finca siguiente: Casa, como de 4 metros de frente por 4 metros y 180 milímetros de fondo, con un solar como de 60 centiáreas, sita á 313 metros, 500 milímetros al Oeste de la plaza principal de esta ciudad. Linderos: Norte, calle en medio, casa de Juan Quesada y Antonio Rodríguez; Sur, ídem de Manuel Solano; Este, ídem de Lucía Hernández Aguilar; y Oeste, ídem de don Crisanto Sáenz. Dicho inmueble pertenece á la mortuoria de don Manuel Aguilar y Madrigal, y se vende á solicitud de los interesados en ella para el pago de costas de la misma; valorado en \$ 225.00. Se admiten propuestas arregladas.

Alcaldía primera de la ciudad de Heredia.—2 de Enero de 1892.

JACINTO TREJOS C.

Juan A. García,
Srio.

3 v. 1.

Yo, Eulogio Fonseca González, Alcalde único del cantón de Santo Domingo de la provincia de Heredia, á quienes interese hago saber: que el señor Lorenzo Brenes Vargas, mayor de edad, casado, artesano y vecino de esta villa, se ha presentado ante mí, justificando la posesión por más de diez años de las fincas que se describen así: *Primera*.—Terreno plano cultivado de café, situado en el barrio de San Miguel de esta villa, distrito tercero del cantón tercero de esta provincia de Heredia. Linderos: al Norte, con propiedad de Juan Azofeifa Sancho, calle de por medio; al Sur, con ídem de Ramón Brenes Vargas; al Este, con ídem de José Zamora Chacón; y al Oeste, calle de por medio, con propiedad de Juan Villalobos Barquero. Esta finca la adquirió por compra á Santos Brenes Ocampo; mide cuarenta y una áreas, noventa y tres centiáreas y treinta y siete centímetros cuadrados, y la valora en quinientos pesos; y *Segunda*.—Terreno plano destinado al cultivo de café, situado en el centro de esta villa, distrito primero del cantón tercero de esta provincia de Heredia; mide una área, setenta y cuatro centiáreas y setenta y tres centímetros cuadrados, poco más ó menos, y linda: al Norte, con propiedad de dos herederos de José Morales; al Sur, con ídem de Fermín Brenes; al Este, con ídem de Joaquina Vargas; y al Oeste, con ídem de Victoriano Rodríguez, calle pública de por medio. La adquirió por compra á su señor padre Cruz Brenes Ocampo, y vale próximamente quinientos pesos; siendo de advertir que en este terreno se encuentra ubicada una casa como de ocho metros de frente por cuatro metros de fondo y una cocina como de cinco metros de frente por tres de ancho. Todo el edificio es de construcción de adobes, maderas labradas, cubierta de teja del país, con sus correspondientes puertas y ventanas; la cual fué construida á sus expensas. Si alguno tiene derecho á los inmuebles descritos, preséntese en este despacho á hacerlo valer, dentro de treinta días que al efecto señalo.

Alcaldía única del cantón de Santo Domingo de Heredia. 5 de Enero de 1892.

EULOGIO FONSECA.

Antonio Rodríguez. Filadelfo Rodríguez.

3 v.—2

A quienes interese se hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Guillerma Madrigal, de único apellido, mayor de sesenta años, viuda, de oficios domésticos y vecina del centro de este cantón, solicitando información de la posesión que por más de veinte años, libre de gravámenes, ha tenido á título de propietaria en la finca que se describe: casa de habitación de pared de adobes, cubierta con caña y teja del país, de seis metros de frente por cinco metros de fondo, ubicada en un solar sito en el centro de esta villa, nuevo cantón de la provincia de Heredia, de veinte metros de frente, por cincuenta metros de fondo, cultivo de café, caña de azúcar y plátanos. Linderos: Norte, con propiedad de Ramón Esquivel; Sur, con ídem de Florencio Esquivel; Este, calle en medio con ídem de Manuel Campos; y por el Oeste, también calle en medio con ídem de Ramón Villegas. Vale cien pesos el todo y fué adquirida por dación en pago de sus bienes parafernales que de ella le hizo su finado esposo Guadalupe Araya, y se publica el presente á fin de que las personas que se crean tener algún derecho real que deducir en la finca descrita, se presenten á verificarlo dentro del término de treinta días de la última publicación, bajo los apercibimientos de ley si no lo hicieren.

Alcaldía única de San Rafael de Heredia. 10 de Diciembre de 1891.

JOSÉ M. VÍQUEZ.

Franco Badilla,
Srio.

3 2

Jacinto Trejos Castro, Alcalde primero del cantón central de Heredia,

Convoca á todas las partes interesadas en la mortuoria del señor Santana Alvarado Azofeifa, que fué mayor de edad, casado, artesano, y vecino del centro de esta ciudad, á una junta general que tendrá lugar á las 12 m. del viernes quince del entrante mes de Enero, con el objeto de darles á conocer el inventario y avalúo practicados en los bienes de la expresada mortuoria y que nombren albaceas propietario y suplente, definitivos.

Alcaldía primera de la ciudad de Heredia. 30 de Diciembre de 1891.

JACINTO TREJOS C.

Juan A. García,
Srio.

3 2

MANUEL DÁVILA GUTIÉRREZ, Juez del Crimen en primera instancia de la provincia de Heredia,

Por el presente, cito, llamo y emplazo al reo ausente Leopoldo Fonseca y González procesado en esta causa por los simples delitos de lesiones á Fidel y David Rodríguez y atentado á la autoridad de un Juez de Paz; y en la cual, con fecha de las nueve de la mañana del veintitrés de Noviembre próximo pasado, declaró haber lugar á formación de causa contra él, ordenando se le redujese á prisión; por tanto, prevengo al reo dicho se presente á las cárceles de esta ciudad en el perentorio término de nueve días, con apercibimiento de que si no lo hiciera, se le declarará rebelde y se le juzgará como tal.

Todos los funcionarios públicos tienen obligación de capturar al expresado reo y presentármelo, y las personas particulares de indicar el lugar donde se oculta.

Dado en la ciudad de Heredia, á las doce del día siete de Enero de 1892.

Juzgado del Crimen en 1.ª instancia de la provincia de Heredia.

MANUEL DÁVILA.

Eustaquio Pérez,
Srio.

Provincia de Cartago.

Francisco Ricardo Garro, mayor de edad, casado en segundas nupcias, agricultor y vecino del barrio de Concepción de esta ciudad, se ha presentado ante este despacho pidiendo título supletorio de la finca siguiente: potrero situado en el barrio de Concepción, distrito 7.º cantón 1.º de esta provincia, que mide 2 hectáreas y 25 áreas, lindante: Norte, camino en medio, con propiedad de José María Martínez; Sur, calle en medio, con tierras de comunidad del barrio de Concepción; Este, propiedad de Ramón Navarro; y Oeste, ídem de Lucas Cordero y tierras de los vecinos de Concepción y Guadalupe. Este inmueble vale \$ 400, no tiene gravamen y lo adquirió el petente por herencia de su primera esposa Josefa Céspedes. Cito con 30 días de término á las personas que tengan derechos que deducir sobre el inmueble descrito.

Juzgado de primera instancia civil de la provincia de Cartago. Diciembre 29 de 1891.

BLAS PRIETO.

J. León Guevara,
Srio.

3 v.—2

Por segunda vez y con 90 días de término que comenzó á correr el día diez de Noviembre del año mil ochocientos ochenta y siete, fecha en que se hizo la primera publicación, cito y emplazo á todos los herederos, acreedores, legatarios y demás interesados en la mortuoria de María Bonilla Salas, que fué mayor de cuarenta años, casada, de oficios domésticos y vecina de la villa del Paraíso, para que dentro del término expresado se presenten á legalizar sus derechos; previniéndoles que si no lo verifican, pasará la herencia á quien correspondiera.

Juzgado civil en primera instancia de la provincia de Cartago. 8 de Enero de 1892.

BLAS PRIETO.

Rafael V. Roldán,
Prosecretario.

Provincia de Alajuela.

En la mortuoria de Dámaso Bolaños Arce, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, se han señalado las ocho de la mañana del sábado dieciséis de este mes para una junta de interesados, con el fin de que conozcan el inventario y avalúo practicados, y expresen si autorizan ó no á la albacea para que venda extrajudicialmente la finca situada en Santo Domingo y que fué valorada en dos mil ochocientos diez pesos. En consecuencia, les convoco por el presente edicto para que concurren á esta oficina con tal objeto.

Alcaldía única. Grecia, 5 de Enero de 1892.

JUAN VEGA L.

Romualdo Saborio,
Srio.

3 3

A quienes interese se hace saber: que en el concurso mercantil del señor Juan Argüello Vargas, se ha dictado el auto que literalmente dice: "Juzgado civil en primera instancia. Alajuela, á las once del primero de Setiembre de mil ochocientos noventa y uno.—Resultando 1.º—Que el señor don Juan Hernández Pacheco, mayor de

edad, casado, comerciante y vecino de la ciudad de San José, en memorial de once de Agosto próximo pasado, ha solicitado se declare en estado de quiebra mercantil á don Juan Argüello y Vargas, mayor de edad, casado, comerciante y vecino del cantón de Atenas, en razón de haber cesado en sus pagos y no tener bienes suficientes con que cubrir sus créditos.—2º—Que del documento público, acompañado del solicitante, aparece que el expresado Argüello Vargas debe al señor Hernández Pacheco, la suma de dos mil doscientos ochenta y cuatro pesos, setenta centavos, de plazo vencido, procedentes de mercaderías recibidas á su satisfacción, y de cuya suma sólo le ha abonado cuatrocientos pesos.—3º—Que el mismo señor Juan Argüello Vargas, por escrito de diecisiete de Agosto último, ha manifestado á esta autoridad su estado de insolvencia y el hecho de haber cesado en el pago de sus obligaciones, indicando como acreedores al indicado señor Hernández y Pacheco por la suma dicha, á don Jerónimo Rojas por seiscientos veintitrés pesos poco más ó menos; á "O Von Shroter y compañía", Ellinger y compañía, del comercio de San José; don Procopio Arana, del comercio de esta ciudad; y don José Carlos Umaña, de Atenas; y manifestando, á la vez, que sus bienes consisten en una tienda de comercio que tiene en Atenas, que actualmente está embargada por el referido señor Hernández; y considerando 1º—Que siendo comerciante el señor Argüello, los procedimientos de este negocio deben ajustarse á las prescripciones de la Ley de Concurso de mil ochocientos setenta y cinco.—2º—Que constandingo del documento público que se ha acompañado, la existencia de un crédito de plazo vencido á favor del referido señor Hernández Pacheco y la existencia de otros créditos, cuyo hecho ha sido manifestado por el mismo deudor así también como la insuficiencia y falta de bienes para cubrirlos, procede la declaratoria de Concurso. Por tanto, de acuerdo con los artículos 88-89-90-94-96-97 y 98 de la ley de Concurso de 1865, declárase en estado de quiebra mercantil al señor Juan Argüello Vargas, fijando como fecha de la cesación de pagos el día último de Abril próximo pasado. Curador provisional del Concurso al señor don Jesús Marcelino Pacheco, á quien se hará saber esta providencia, para que se presente á prestar su aceptación y juramento. Procédase á la ocupación de los bienes pertenecientes al quebrado, comisionándose al efecto por medio de exhorto al Alcalde de Atenas. Comuníquese este acto por medio de exhorto á los señores Registrador General de la Propiedad y Administrador General de Correos, para lo de su cargo. Cítese por medio de edictos que se publicarán por medio del periódico oficial á los acreedores del concursado, para una junta que tendrá lugar en este despacho á las doce del día martes trece de Octubre próximo, con el objeto de proceder al nombramiento de curador definitivo. Hágase notoria esta resolución, á fin de que nadie haga pagos ni entrega de efectos al quebrado sino al curador nombrado, y de que aquellas personas en cuyo poder existieren bienes del quebrado, hagan manifestación de ellas á esta autoridad dentro de treinta días y bajo las penas de ley. Publíquese esta resolución por el periódico oficial. Ramón Bustamante.—Luis Castaing Alfaro.—Srio."

RODOLFO ROJAS.

Ardilión Castro,
Srio.

3 v.—3

La señora María Guadalupe Serrano Ancha, mayor de edad, soltera, de oficio doméstico y de este vecindario, pide información posesoria para inscribir á su nombre en el Registro de la propiedad la finca siguiente: terreno plano, cultivado de café, situado en el centro de esta villa, al Norte de la plaza, distrito primero, cantón tercero de la provincia de Alajuela, comprensivo de veinte áreas próximamente, limitado: Norte, terreno de Atanasio Muñoz; Sur, terreno de Silverio Moya; Este, terreno de Lorenzo Hidalgo; y Oeste, terreno de Adolfo Zamora; la posee á nombre propio continuada y pacíficamente hasta hoy y desde hace más de veinte años, y vale \$ 100. Adquirió esta finca la petente por herencia de su finado padre Reyes Serrano. Acudan á esta

oficina dentro de 30 días los que tengan oposición que hacer.

Alcaldía única, Grecia, Diciembre 24 de 1891.

JUAN VEGA L.

Romualdo Saborio,
Srio.

3 v.—2.

REGIMEN MUNICIPAL.

AVISO.

Dentro de los primeros quince días del mes de Enero próximo deberán pagarse en la Tesorería Municipal de este cantón, los impuestos municipales correspondientes al primer trimestre del año 1892. Es entendido que, pasado este término, los que no lo hayan verificado así quedan incursos en la multa que señala la ley.

Gobernación de la provincia de San José, 9 de Diciembre de 1891

JQN. AGUILAR.

AVISO.

Á los dueños de establecimientos se les previene que dentro de los primeros quince días del entrante mes de Enero, deben pasar á esta Gobernación á renovar sus respectivas patentes.

Gobernación de la provincia de Alajuela, 17 de Diciembre de 1891.

JOSÉ RAFAEL UGALDE.

AVISO

Á los empresarios de coches y carros, que se sirvan hacer sus respectivas tarifas, en la forma y precios que les convenga, y pasarlas á esta Agencia para ponerles el Visto Bueno de ley.

Agencia principal de policía de San José.—11 de Diciembre de 1891.

Grego Fuentes G.

8 v. 2

ANUNCIOS.

Telegrama rezagado.
Mes de Diciembre.

9. San José, Inés Cisneros, no pagó viaje. Oficina de Pacaca.—1º de Enero de 1892.

Telegramas rezagados
de: 16 al 31 de Diciembre de 1891.

16. Cartago, Patrocinio Robles, se murió en el hospital.

28. Guadalupe, Tomás Alvarado, desconocido.

30. Tegucigalpa, Joaquín Escobar, no se encontró.

30. San José, Jorge Prado, no se encontró.

Puntarenas, 1º de Enero de 1892.

MATRÍCULA.

Queda abierta en la Sociedad de Artes y Oficios, desde hoy hasta el quince del mes actual, de 11 a. m. á 12 en el local de la misma.

San José, 9 de Enero de 1892.

CIRIACO GARCILLÁN.

LEONIDAS PACHECO,

Notario Público.

Oficina: 100 varas al Este del Parque.
Cartago, 9 de Nov. de 1891.

PROGRAMA

Del examen de infantería que rendirá la guarnición del Cuartel de Artillería, en la Plaza de Armas, el Domingo 10 del corriente mes á las 12 m. y se practicará del modo siguiente:

1ª PARTE.

Instrucción del recluta en orden abierto.

2ª PARTE.

Manejo del arma á la voz de mando y automáticamente.

3ª PARTE.

Instrucción de Sección y compañía en orden cerrado.

4ª PARTE.

Instrucción de Sección en orden abierto.

Comandancia del Cuartel de Artillería. San José, Enero 9 de 1892.

El instructor,

Sargto 1º

Celso Barahona.

El Comandante del Cuartel,

Dionisio Arias.

A los cafetaleros.

En la Fábrica Nacional de licores hay de venta cuarenta lotes de

diez harpillas ó forros de cuero al módico precio de sesenta centavos por harpilla, si se compra el lote entero.

Administración General de licores y tabacos. San José, 17 de Octubre de 1891.

10 v. 2

Nueva Licitación.

Para el Hospicio de Huérfanos de Cartago se necesitan

240 varas de solera de 8 pulgadas en cuadro
170 cañillas de 9 1/2 varas largo y de 8 por 5 pulgadas
270 alfajillas .. 4 1/2 .. y de 5 por 3 id.
130 4 .. y de 5 por 3 id.
135 5 .. y de 5 por 3 id.
4 limatones .. 6 .. y de 6 por 5 id.
72 pilares .. 4 .. y 10 pulgadas en cuadro.

Toda la madera debe ser de cedro.

Las personas que quieran suministrar el todo ó parte de la madera pueden dirigir de esta fecha al 2 de Febrero próximo sus propuestas, en pliego cerrado y con el mote: *Propuesta por madera de cedro para el Hospicio de Huérfanos de Cartago en construcción.*

El interesado que haga propuesta debe en la misma, indicar la persona que garantice el cumplimiento de su contrato.

Las propuestas se entregarán al señor don Dolores Gutiérrez, Presidente de la Junta, al Hospicio ó al infrascrito Secretario.

ZACS. GARCÍA.

Cartago, Enero 7 de 1892.

INSTITUTO FÍSICO-GEOGRÁFICO NACIONAL Observatorio meteorológico.

EXTRACTO DE LAS OBSERVACIONES EFECTUADAS EL 6 DE ENERO DE 1892.

	24.0	3	25	6.05	NW	NW
Presión del aire reducida á cero.....	61.37					
Temperatura del aire, grados centígrados.....	10.72					
Humedad del aire en ojo de saturación.....	78					
Tensión del vapor en ojo de saturación.....	14.53					
Velocidad del viento en metros por segundo.....	2.0					
Grado de nublosidad.....	3					
Termómetro en el suelo á 0.15 m.....	18.53					
Termómetro en el suelo á 0.30 m.....	18.47					
Termómetro en el suelo á 0.60 m.....	19.00					
Termómetro en el suelo á 1.20 m.....	20.15					
Radación solar.....						
Radación en resque.....						
Ozonómetro.....						
Evaporómetro milímetros.....						
Cantidad de lluvia en milímetros.....						
Horas de sol.....						
Dirección dominante del viento inferior.....						
Dirección dominante del viento superior.....						
Tempestades.....						

EXTRACTO DE LAS OBSERVACIONES EFECTUADAS EL 7 DE ENERO DE 1892.

	24.2	3	24	6.08	NNE	NNE
Presión del aire reducida á cero.....	66.52					
Temperatura del aire, grados centígrados.....	23.31					
Humedad del aire en ojo de saturación.....	81					
Tensión del vapor en ojo de saturación.....	14.85					
Velocidad del viento en metros por segundo.....	4.0					
Grado de nublosidad.....	7					
Termómetro en el suelo á 0.15 m.....	18.63					
Termómetro en el suelo á 0.30 m.....	18.62					
Termómetro en el suelo á 0.60 m.....	19.02					
Termómetro en el suelo á 1.20 m.....	20.12					
Radación solar.....						
Radación terrestre.....						
Ozonómetro.....						
Evaporómetro milímetros.....						
Cantidad de lluvia en milímetros.....						
Horas de sol.....						
Dirección dominante del viento inferior.....						
Dirección dominante del viento superior.....						
Tempestades.....						

PEDRO REITZ.